

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia, 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.942.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

EXPEDIENTE RELATIVO Á LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CEHEGÍN

RELACIÓN nominal de las fincas rústicas que han de ser ocupadas temporalmente para extraer piedra con destino á la reparación de la carretera de Caravaca á la estación del ferrocarril de Calasparra.

Número de orden.	Nombre de los propietarios.	Nombre de los colonos ó arrendatarios.	Clase de las fincas.	LINDEROS
1	D. Juan Hervás.	D. Juan Hervás.	Monte bajo.	Por el N. la carretera, O. D. ^a María Isabel Ruiz, S. montes comunales y E. montes comunales.
2	El mismo.	El mismo.	Idem.	Por el N. la carretera, O. D. Juan Hervás, S. montes comunales y E. D. Eurique Jiménez.
3	» Juan López y D. Antonio Galindo.	» Juan López y D. Antonio Galindo.	Idem.	Por el N. D. ^a María Josefa Ruiz, O. D. Ricardo López, S. la carretera y E. D. Juan López y D. Antonio Galindo.
4	Los mismos.	Los mismos.	Idem.	Por el N. D. Amancio Marín, O. D. Juan López y D. Antonio Galindo, S. la carretera y E. don Antonio Galindo.
5	Los mismos.	Los mismos.	Idem.	Por el N. y O. D. Amancio Marín y S. y E. la carretera.
6	Los mismos.	Los mismos.	Idem.	Por el N., O., S. y E. D. Antonio Bejar.
7	Los mismos.	Los mismos.	Idem.	Por el N. y O. D. ^a Emilia Chico y S. y E. don Joaquín Chico.
8	Los mismos.	Los mismos.	Idem.	Por el N. y O. D. ^a Emilia Chico S. la carretera y E. herederos de D. Diego Ramón.

Murcia 22 de Junio de 1900.—El Ingeniero Jefe, José Llovera.

Examinada la precedente relación; vistos los antecedentes estadísticos y datos amillarados, y tomadas las noticias necesarias, resulta que los individuos en ella comprendidos, son los dueños de los terrenos; por lo cual considera esta Alcaldía, que dicho documento es legal y aceptable al objeto que se refiere, devolviéndose á su procedencia y efectos.

Chegín 25 de Julio de 1900.—El Alcalde, José Navarro.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Chegín.

La relación que antecede se publica en este periódico oficial, para que en el preciso término de veinte días, se presenten las reclamaciones oportunas, conforme se dispone en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, y en el 23 del reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Murcia 28 de Julio de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO,

RICARDO DE GUZMÁN

215	Felisa Pérez.	412 50	103 12	10 31	12 39	22 70	10 31	12 39	22 70
216	Remedios Valiente.	412 50	103 12	10 31	12 39	22 70	10 31	12 39	22 70
217	Idem.	275 »	»	»	»	137 50	»	»	137 50
218	Angustias Sánchez (A. Párvulos).	275 »	»	»	8 25	8 25	»	»	8 25
219	Beniaján.	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13
220	Lucía Pura Aracil.	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13
221	Santomera.	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13
222	José Puig Valera.	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13
223	Aurora Climent.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
224	Alberca.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
225	Aljezares.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
226	Aljuicer.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
227	ca.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
228	Adoración Sánchez.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
229	Ricardo Serna.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
230	Manuela Espinosa.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
231	Era Alta.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
232	rez.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
233	Fuensanta Ruiz Pé. rez.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
234	Fernando Millán.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
235	Dolores Villar.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
236	Churra.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
237	Francisco de Paula Guirao.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
238	Josef Martínez Cos- ta.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
239	Josefa Martínez Mi- nano.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
240	Juan Espinosa Mo- reno.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
241	Josefa Ruiz.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
242	José Casaña Gil.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
243	Francisco Moreno.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
244	María Annéz Tor- nel.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
245	Pía García Caudela.	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
246	Torreahuera Juan Bautisma Mas.	206 25	51 56	5 19	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
247	Alberto de San Ni- colás.	187 50	46 87	4 68	5 64	10 32	4 68	5 64	10 32
248	Pueblo Soto. Pedro Herrera Sal- merón.	156 25	43 75	4 38	4 68	9 06	4 38	4 68	9 06
249	Francisco Ros Gar- cía.	156 25	39 06	3 90	4 68	8 58	3 90	4 68	8 58
250	Nicolás Martínez.	179 »	44 36	4 43	5 37	9 80	4 43	5 37	9 80
251	Manuel Martínez Or- tega.	156 25	39 06	3 90	4 68	8 58	3 90	4 68	8 58
252	Asunción Galea Sán- chez.	125 »	31 25	3 12	3 75	6 87	3 12	3 75	6 87
253	José Baeza Pérez.	125 »	31 25	3 12	3 75	6 87	3 12	3 75	6 87
254	Ramona Pérez.	125 »	31 25	3 12	3 75	6 87	3 12	3 75	6 87
255	Pedro Sánchez.	125 »	31 25	3 12	3 75	6 87	3 12	3 75	6 87
Suma y sigue.									
		9768 30	306 82	382 28	9768 30	306 82	382 28	9768 30	306 82
		1569 75	1544 58	1974 19	1569 75	1544 58	1974 19	1569 75	1544 58
		240 63	240 63	240 63	240 63	240 63	240 63	240 63	240 63
		929 73	1262 93	1162 30	929 73	1262 93	1162 30	929 73	1262 93
		1974 19	4439 15	1974 19	1974 19	4439 15	1974 19	1974 19	4439 15
		8838 57	8838 57	8838 57	8838 57	8838 57	8838 57	8838 57	8838 57

(Se continuará.)

Cuarta sección.

Número 2.946.

JUNTA ADMINISTRATIVA
DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

En virtud de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del departamento de 7 del actual y con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 26 de Febrero de 1897, se saca á concurso libre, sin sujeción á tipo, la venta de setenta y cinco toneladas de jarcia trozada existente en el almacén general de este Arsenal, bajo las condiciones siguientes:

El acto tendrá lugar en esta capital de departamento, ante la Junta que al efecto se designe, en el local que ocupa la Biblioteca del Arsenal, el día 3 de Septiembre próximo á las diez y media de su mañana, anunciándose en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Los que deseen tomar parte en el concurso harán las proposiciones en pliego cerrado, en papel sellado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose como postor al que al hacer entrega de su pliego no presente por separado su cédula personal y papeleta expedida por el habilitado de la Maestranza de este Arsenal en que conste haber entregado al mismo la cantidad de mil pesetas que se exigen para poder tomar parte en el concurso. El Capitán general se reserva el derecho de admitir ó desechar las proposiciones que no alcancen á cubrir el valor de la jarcia.

El adjudicatario deberá hacer entrega en la Contaduría del depósito de este Arsenal, del importe porque le fuere adjudicado, en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la fecha en que se publique la adjudicación definitiva, considerándose rescindido el contrato y con pérdida de la fianza, si después de transcurrido dicho plazo no lo hubiese verificado.

La Marina puede en el acto de la entrega, reservarse los trozos de la jarcia adjudicada que se consideren aprovechables.

Arsenal de Cartagena 23 de Julio de 1900.—El Secretario, Enrique Robión.

Quinta sección.

Número 2.967.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don Luis de la Serna Ruiz, Juez municipal del distrito de San Juan de esta capital, en funciones de primera instancia por enfermedad del propietario.

Hace saber: Que dimanante de juicio de testamentaria de D. Juan de Dios de Cañadas y Alvarez, se saca á pública subasta por término de veinte días.

Una casa de habitación y morada, sita en esta capital, calle de la Administración, núm. 5; linda hoy derecha entrando ó Levante otra de herederos de D. Enrique Pagán; izquierda ó Poniente la de herederos de D. Ezequiel Muñiza; espalda ó Norte la de Don Alejo Molina, y frente ó Medio día calle de su situación. Mide de fachada nueve metros diez centímetros; su extensión superficial doscientos metros ochenta y nueve decímetros. Consta de

piso bajo, principal y segundo, y en el primero de ella entrando á la izquierda entresuelo con sótano, distribuida toda en habitaciones de uso doméstico; teniendo dos patios, uno en el centro y otro en la espalda; valorada en diez y seis mil quinientas pesetas.

El acto tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado el día tres de Septiembre próximo á las diez y media de la mañana; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de valoración, siendo preciso para hacerla la previa consignación del diez por ciento de ella; la pieza de título se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario en los días hábiles que medien hasta el de subasta para su examen por los que vayan á interesarse en ella, las que el rematante habrán de conformarse con ellas sin derecho á exigir.

Dado en Murcia á veintiocho de Julio de mil novecientos.—Luis de la Serna.—El Actuario, José Franco.

Número 2.937.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Mariano Pérez Septién, Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Manuel Jiménez Saura, cuyas circunstancias se ignoran, vecino de la diputación del Algar, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en el término indicado a la celebración del correspondiente juicio de faltas que sigue en este Juzgado por daños contra Juan Alvaro; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veinte de Julio de mil novecientos.—Mariano Pérez.—P. S. M., Antonio Más.

Número 2.948.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Balibrea Gómez, hijo de Manuel y Bárbara, natural y vecino de esta ciudad, viudo, mandadero, de treinta y cinco años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado poniéndolo caso de ser habido en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Murcia veintiocho de Julio de mil novecientos.—Luis López Bó.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 2.949.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En sumario que en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y ante mí se sigue sobre hurto, se ha dictado providencia en el día de hoy, mandando que se cite como se hace por medio de la presente al dueño de nueve pieles que se hallaban colgadas en la calle del Cigarral de esta capital un día á mediados del mes de Febrero último y que fueron sustraídas por Pablo Ruiz Soler y José Guillén Vázquez; á fin de que en el término de seis días contados desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el plano de San Francisco, palacio de la Audiencia, á prestar declaración en expresada causa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 27 de Julio de 1900.—El Escribano, Bartolomé Costa.

Número 2.966.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Martín Linares Ortiz, hijo de Cándido y María, natural de Molina, partido judicial de Mula, vecino de esta ciudad, casado, jornalero, de cincuenta y un años de edad, con instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, á fin de nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en la misma ó sea en la causa que en unión de otros se les sigue por el delito de contrabando en el sitio denominado el Portús; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido en estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Murcia treinta de Julio de mil novecientos.—Luis López Bó.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 2.950.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Don Juan Pedro Conde y Duarte, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente se cita y llama á D. José Agulló Domenech, Secretario que fué del Ayuntamiento de Alguazas por los años de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, noventa y cinco á noventa y seis y parte del noventa y seis al noventa y siete, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, á prestar declaración en causa que se sigue sobre malversación de caudales en dicho Ayuntamiento;

apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Mula á veintitres de Julio de mil novecientos.—Juan Pedro Conde.—El Actuario, P. H. del Señor Ibáñez, Francisco Sánchez.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.